



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GOBERNACION



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 113 2020-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 25 FEB. 2020

**VISTO:**

LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 039-2020-MINEM/DM, mediante el cual autorizan transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales de Apurímac y de Huancavelica, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA Nº 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 821-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión,/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL Nº 039-2020-MINEM/DM, en cuyo Artículo 1º señala: Autorización de la transferencia financiera proveniente de la Fuente Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de energía y Minas – Central Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, a favor del Gobierno Regional de Apurímac, para ser incorporado en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central como Transferencia, recursos para ser destinados exclusivamente a las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, transferencia por el monto de CIN MIL con 00/100 soles (S/. 100 000,00), asimismo se establece en los términos y condiciones de la Transferencia, se encuentran previstos en los Convenios de Cooperación y Gestión celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales en este caso en Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, transferencia que corresponde al año fiscal 2020,





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



113

en el marco del párrafo i., literal p), numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y, y el literal a) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta de los convenios de Cooperación y Gestión suscritos con el Ministerio de Energía y Minas; dichos recursos están siendo incorporados en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencia;

Que, mediante OFICIO N° 0184-2020-G.R.A-GRDE-/DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita la incorporación presupuestal de dichos recursos, en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencia;

Que, mediante INFORME N° 332-2020-GRAP/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, incorporación que se realiza en la Unidad Ejecutora 001 Sede central, en merito a la Resolución Ministerial N° 039-2020-MINEM/DM, por el monto de **CIEN MIL CON 00/100 soles (S/. 100 000,00)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 D. L. del sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Decreto de Urgencia N° 014-2019, decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018.

**SE RESUELVE:**

### ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para el Año Fiscal 2020, en merito a la RESOLUCION MINISTERIAL N° 039-2020-MINEM/DM, hasta por el monto de **CIEN MIL con 00/100 soles (S/. 100 000,00)**, en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**

### INGRESOS:

		SOLES
<b>FUENTE DE FTO.</b>	<b>: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA</b>	100,000
<b>RUBRO</b>	<b>: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	100,000
<b>GENERICA</b>	<b>: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA</b>	100,000
<b>SUB GENERICA</b>	<b>: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	100,000
<b>SUB GENERICA DETALLADA</b>	<b>: 1.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	100,000
<b>ESPECIFICA</b>	<b>: 1.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	100,000
<b>ESPECIFICA DETALLADA</b>	<b>: 1.4.1.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL</b>	100,000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100,000</b>

### EGRESOS:

		SOLES
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 001 SEDE CENTRAL</b>	100,000
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 9001 ACCIONES CENTRALES</b>	100,000





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GOBERNACION**



<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	<b>: 3999999 SIN PRODUCTO</b>	<b>100,000</b>
<b>ACT/AI/OBRA</b>	<b>: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	<b>100,000</b>
<b>FUENTE. DE FTO.</b>	<b>: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>100,000</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>100,000</b>
<b>CATEGORIA</b>	<b>: 5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>100,000</b>
<b>GENERICA DEL GASTO</b>	<b>: 2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>100,000</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b><u>100,000</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b><u>100,000</u></b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten Signature]*

.....  
**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000203**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/02/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 113-2020

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 25/02/2020

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**DISPOSITIVO LEGAL OTROS**

JUSTIFICACIÓN : RESOLUCION MINISTERIAL N° 039-2020-MINEM/DM-OFICIO N° 0184-2020-G.R.A-GRDE-D-DREM - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TIPO PROCEDENCIA: Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	
9001	3999999	5000001	03	004	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	0	100,000
0151	0044672	FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN MATERIA DE LAS FUNCIONES SECTORIALES					0	100,000
	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	100,000
		5	2.3	2	7.11	OTROS SERVICIOS	0	100,000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>100,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	100,000	
		1.4	1	3	1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	100,000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>100,000</b>

